

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
GRADO EN DERECHO
CES "RCU-María Cristina"-Centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Grado en DERECHO, impartido por el Centro de Educación Superior RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid, y en este punto especialmente en materia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del SGIC del Grado en DERECHO.

Anualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA remitirá la Memoria y propuestas de revisión y mejora del Grado en DERECHO a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del Grado en DERECHO.

La responsabilidad de garantizar la calidad interna del Grado en DERECHO impartido por el Centro de Educación Superior RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid recae en el Presidente del Consejo de Dirección, quien preside la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO.

Asimismo se creará una Comisión de Calidad del Grado en DERECHO cuyo cometido será garantizar la calidad de la titulación. Se elaborará un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO que será aprobado por el Consejo de Dirección del RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA en la que se detallarán las normas de designación de sus miembros y sus normas de funcionamiento. La Comisión estará constituida por:

- el Presidente del Consejo de Dirección del C.E.S. RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, que la presidirá,
- el Secretario General del C.E.S. RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, que actuará como secretario
- el Jefe de Estudios (Decano) del Grado en Derecho,
- el profesor-Doctor de mayor antigüedad de la División,
- un representante de los alumnos,
- un representante del Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales,
- un representante del personal de Administración y Servicios, elegido por dicho colectivo,
- un agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad

Serán funciones de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO:

- Gestionar y coordinar el Sistema de Garantía Interna de Calidad y realizar el seguimiento del mismo.

- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad, las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Elaborar el reglamento que regulará el funcionamiento de la propia Comisión de Calidad del Grado en DERECHO, y proponerlo al Consejo de Dirección para su aprobación.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, programas de movilidad, prácticas externas, etc.).
- Supervisar el cumplimiento de la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA y con la política de calidad de la UCM.
- Promover acciones específicas para fomentar el uso de nuevas metodologías docentes y difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de sistemas de información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS.

En cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO, el reglamento de funcionamiento de la Comisión recogerá las siguientes directrices:

1. La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO se reunirá, al menos, dos veces por curso (una vez por semestre).
2. Las reuniones estarán presididas por Presidente del Consejo de Dirección o la persona en la que delegue.
3. Ejercerá como Secretario de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO el Secretario General.
4. El Presidente del Consejo de Dirección convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO, y fijará el orden del día de las reuniones.
5. En cada reunión de la Comisión, el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y final, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados. El acta tendrá que ser aprobada en la siguiente reunión de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO.
6. Las decisiones de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO se adoptarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de :
 - a) Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO.
 - b) Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión.

- c) Propuestas de mejora de las enseñanzas del Grado en DERECHO en el CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA.

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejoras de las enseñanzas, que deberá ser aprobado por el Consejo de Dirección y difundido tal y como se especifica en el apartado dedicado al Sistema de Información.

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- El Consejo de Dirección.
- La Secretaría General.
- El Departamento de Administración.
- La Coordinación de la División.
- El profesorado de la titulación, a través de una encuesta en la que podrá manifestar su opinión con respecto a la propia estructura del Programa, las prácticas académicas, metodología y formas de evaluación. Las observaciones allí recogidas se tendrán en cuenta para elaborar el plan de mejoras.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 9.5.1

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.

- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, al Consejo de Dirección. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por el Consejo de Dirección será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 9.5.3.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado

El Centro Adscrito RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA elaborará los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación y que se describen a continuación.

En todo caso el procedimiento será supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

La titulación evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán establecidos y regulados en el Programa de Evaluación Docente del Centro RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA.

9.2.2.1 OBJETIVOS

El objetivo final del procedimiento de evaluación de la docencia en el Centro Universitario RCU ESCORIAL-MARIA CRISTINA es introducir la mejora continua en las actividades docentes para lograr una formación universitaria que responda adecuadamente a las necesidades de formación en educación superior de la sociedad española en general y en particular de la madrileña.

A un plazo más inmediato (medio y corto plazo) los objetivos de la evaluación de la docencia del Centro son los siguientes:

1. Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes.
2. Promoción y acreditación de profesores/as en las Agencias de Evaluación pertinentes.
3. Otras que puedan interesar al Centro Universitario RCU ESCORIAL-MARIA CRISTINA en el futuro.

En cualquier caso conviene resaltar que la filosofía de este modelo de evaluación se basa en crear un marco de referencia para la mejora continua de la calidad de la actividad docente del conjunto del profesorado del RCU ESCORIAL- MARIA CRISTINA, identificando, valorando y difundiendo las buenas prácticas docentes que incidan en los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes.

9.2.2.2 DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

La actividad docente se despliega, siguiendo las pautas expresadas en los documentos de las agencias de evaluación estatal y autonómica, en tres dimensiones: planificación, desarrollo y resultados, dimensiones a las que se añadirán otras más específicas del RCU ESCORIAL- MARIA CRISTINA en un futuro, puesto que este modelo y sus procedimientos estarán sometidos a una revisión y mejora continua.

Por Planificación se entiende todo lo relativo a la programación, organización y coordinación de la docencia así como a la asignación de materias/asignaturas a profesores. Por Desarrollo se entiende todo lo relativo al cumplimiento del programa, ejecución de las actividades pedagógicas previstas, cumplimiento formal de la actividad docente, es decir todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado. Por último, por Resultados se entiende esencialmente el logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

En el cuadro adjunto se detallan las dimensiones y se identifican las subdimensiones junto con los pesos que se asignarán a dimensiones y subdimensiones en el proceso de valoración de la docencia. Así mismo se identifican las fuentes que proporcionaran la información necesaria para dicha valoración.

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán los siguientes:

- Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos del Centro, Departamento y titulación como a las necesidades de los/as alumnos/as.
- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos, y
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, colegas y responsables académicos).

Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones y subdimensiones serán las siguientes:

1. El informe de autoevaluación del/la Profesor/a.
2. La encuesta a los/as alumnos/as.
3. El informe del/la Jefe/a de estudios (Decano/a) del Grado.
4. Los datos objetivos de matrícula, repetidores, notas... facilitados por los Servicios Informáticos.
5. La información y los datos objetivos sobre cumplimiento formal de la actividad docente remitidos por Jefe de Estudios (Decano) del Grado y el Consejo de Dirección.

La información se recoge siempre de al menos dos fuentes distintas y, en algunos casos, de tres para aumentar la validez de la misma.

9.2.2.3 VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En el cuadro adjunto se especifica la ponderación asignada a cada dimensión y subdimensión en el peso global de la valoración de la docencia de un/a Profesor/a. Para la información proveniente de dos fuentes distintas (por ejemplo profesor/a y estudiante) para llevar a cabo la valoración de cada dimensión se promediarán las valoraciones, los datos o la información de cada fuente agregándose de acuerdo con los pesos que se asignan a cada dimensión y subdimensión, sin perjuicio de que se ofrezcan los datos por separado.

Las valoraciones obtenidas (valoración global y valoraciones por dimensiones) se compararán con la media de los/as profesores/as de la misma asignatura (si ha lugar), de la misma titulación y de la misma área o rama de conocimiento.

Junto con la valoración global, las valoraciones parciales y las comparaciones de las diferentes dimensiones expresadas en forma de número o de palabras, la Comisión emitirá una propuesta razonada sobre mejoras que deban introducirse en la actividad docente por parte del/la profesor/a evaluado. El resultado del seguimiento de la realización de estas mejoras constituirá uno de los puntos básicos y esenciales en posteriores evaluaciones.

9.2.2.4 COMISIONES Y AGENTES IMPLICADOS

El Consejo de Dirección, los Jefes de Estudio/Decanos de los distintos Grados impartidos, profesorado, estudiantes y el Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales del RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA están implicados tanto en la evaluación del profesorado como en los distintos métodos para proporcionar la información necesaria para la evaluación de la docencia.

Asimismo se constituye una Comisión directamente implicada en el proceso de evaluación del profesorado, sin perjuicio de las específicamente creadas a tales fines por la UCM a la cuál el RCU ESCORIAL- MARIA CRISTINA está adscrito:

- La Comisión General de Calidad del Profesorado del RCU ESCORIAL-MARIA CRISTINA, que está compuesta por:
 - el Presidente del Consejo de Dirección del CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, que la presidirá,
 - el Secretario General del CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA, que actuará como secretario,
 - los Jefes/as de Estudios / Decanos/as de los Grados del RCU ESCORIAL – MARIA CRISTINA,
 - el profesor-Doctor de mayor antigüedad de cada uno de los Grados del RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA,
 - un representante de los alumnos de cada uno de los Grados del RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA,
 - un representante del Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales del RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA,
 - un representante del personal de Administración y Servicios, elegido por dicho colectivo, del RCU ESCORIAL - MARIA CRISTINA,
 - un agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad.

La Comisión General de Calidad del Profesorado es el órgano responsable de emitir el informe de evaluación del/la profesor/a, recibe y resuelve las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia, además de establecer las líneas generales del modelo de evaluación de la actividad docente del RCU ESCORIAL – MARIA CRISTINA, dentro del marco general de la política de calidad del Centro.

DIMENSIONES DE LA DOCENCIA Y PESOS EN LA EVALUACIÓN			
DIMENSIONES	ASPECTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	PESOS
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN	Participación en planes de formación del profesorado	- Profesorado - Consejo de Dirección	5
	Adecuación de la asignatura con el perfil del profesor (formación, experiencia, investigación)	- Profesorado - Jefe de Estudios/Decano del Grado	
	Participación en actividades de	- Profesorado	

30%	coordinación (asignatura, departamento y titulación)	- Jefe de Estudios/Decano del Grado	10
	Adecuación del programa de la asignatura (contenidos completos, programación temporal, difusión...)	- Profesorado - Alumnado	5
			10
DESARROLLO 30%	Cumplimiento formal (entrega de programa, asistencia a clase, entrega de actas, no incidencias...)	- Jefe de Estudios/Decano del Grado - Alumnado - Consejo de Dirección	5
	Cumplimiento: - programa - metodología docente - métodos de evaluación	- Profesorado - Alumnado	
	Adecuación de la metodología para alcanzar los objetivos: trabajo en grupo, utilización TIC, elaboración de materiales didácticos	- Profesorado - Alumnado	10
			15
RESULTADOS	Satisfacción del alumnado con: - el profesor/la profesora - los objetivos alcanzados	- Alumnado	10
	Logro de objetivos formativos	- Profesorado - Alumnado	
	Rendimiento, tasas de éxito (% de aprobados y calificaciones)	- Profesorado	

40%	Revisión y reflexión para la mejora de la actividad docente. Participación en otras actividades formativas y de innovación: Proyectos de Innovación para la mejora de la Calidad Docente, Comisiones de calidad...	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado - Jefe de Estudios/Decano del Grado - Consejo de Dirección 	<p>10</p> <p>10</p> <p>10</p>
-----	--	--	-------------------------------

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Grado en DERECHO y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas. Para la realización de estas encuestas la UCM, a través de su Oficina para la Calidad, podrá prestar la ayuda técnica necesaria para su realización.

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su procesamiento y análisis.

El procedimiento será supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Grado podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

Reclamaciones: Procedimiento de actuación:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

3. La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del Centro.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y

de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso y el número de estudiantes de dicha cohorte que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución. Asimismo se remitirán estos datos para su conocimiento a la Coordinación de la División, y al profesorado implicado en la docencia de la Titulación.

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Prácticas Externas

En el Plan de Estudios del Grado en DERECHO las prácticas externas (o Practicum) son una materia obligatoria de 6 créditos (ECTS) que consiste en un conjunto de prácticas integradas en centros profesionales. Las prácticas externas se realizarán de forma prioritaria en centros relacionados con el itinerario formativo que hubiera escogido el estudiante. Para su realización se dispone de una red de centros, instituciones, entidades y empresas con las cuales se tienen convenios en vigor y que cubren una gran variedad de ámbitos de aplicación de la PRÁCTICA JURÍDICA y de perfiles profesionales de los JURISTAS (Abogados, asesores de empresas, oposiciones jurídicas, etc.).

Los objetivos formativos de las prácticas externas son:

1. Conocer los distintos campos de aplicación de la PRÁCTICA JURÍDICA y los distintos perfiles profesionales del jurista.
2. Aproximar a los estudiantes a la realidad profesional.
3. Integrar y consolidar las competencias del título en los distintos ámbitos profesionales.
4. Adquirir los conocimientos necesarios para incidir y promover el ejercicio de una adecuada práctica jurídica en los distintos contextos en los que la misma se desarrolla de manera habitual: despachos de abogados, asesorías jurídicas de empresas, práctica judicial, etc.

A cada estudiante que curse las prácticas externas se le asignará un tutor externo y un tutor interno. El tutor externo es un profesional vinculado a los centros concertados de prácticas que dirige, orienta, supervisa y evalúa las actividades prácticas que realiza el estudiante. Para la evaluación de dichas actividades, el tutor externo valora las habilidades, competencias y conocimientos demostrados por el estudiante durante su estancia en el centro de prácticas mediante un cuestionario de evaluación diseñado por los Coordinadores de Prácticas Externas. De cara a la correcta organización e implementación de las prácticas externas, para cada uno de los itinerarios formativos que se imparta habrá un Coordinador de Prácticas Externas, que será un profesor de la División de DERECHO responsable de la organización de las prácticas relacionadas con el ámbito profesional de dicho itinerario.

Los Coordinadores de Prácticas Externas ejercerán también de tutores internos. El tutor interno es, así pues, un profesor de la División de DERECHO del CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA que orienta, sigue y evalúa las actividades prácticas que realiza el estudiante. Para la evaluación de dichas actividades, el tutor interno valora una memoria de Prácticas que debe realizar el estudiante de acuerdo con el protocolo elaborado a tal efecto.

El seguimiento de las prácticas externas, la evaluación de la consecución de sus objetivos formativos y la realización de propuestas de mejora serán responsabilidad de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO. En este ámbito de actuación, la Comisión de Calidad tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices de organización de las prácticas externas.
2. Coordinar las actividades de las prácticas externas entre los distintos itinerarios formativos.
3. Establecer los criterios generales de valoración de las actividades prácticas de los estudiantes y diseñar los cuestionarios y protocolos utilizados por los tutores externos e internos para la valoración de dichas actividades.
4. Realizar el seguimiento de las prácticas externas y establecer los instrumentos para su evaluación por todos los agentes implicados en las mismas.

5. Evaluar la consecución de los objetivos formativos de las prácticas externas.
6. Elaborar una memoria anual sobre el funcionamiento de las prácticas externas, incluyendo los resultados de las evaluaciones sobre las mismas realizadas por estudiantes, tutores internos y tutores externos, junto con las propuestas sobre posibles mejoras de éstas, que elevará para su aprobación al Consejo de Dirección. El seguimiento y verificación de la aplicación de las mejoras aprobadas por el Consejo de Dirección será realizado por la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO.
7. Incorporar dicha memoria a la Memoria Anual de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO, que se eleva al Consejo de Dirección.

La evaluación de las prácticas externas incluye la participación de todos sus agentes (estudiante, tutor interno y tutor externo). Cada curso académico, el estudiante valora la calidad y utilidad de las prácticas realizadas, la calidad del tutor y la institución/centro, además de su propia actividad, cumplimentado el cuestionario de valoración establecido al efecto por los Coordinadores de Prácticas Externas. Cada curso académico, los tutores internos y externos valorarán la calidad de las prácticas externas cumplimentando un cuestionario de valoración que establecerá al efecto la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO.

Por otro lado, los Coordinadores de Prácticas Externas de cada uno de los itinerarios formativos, que forman parte de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO, informarán a ésta al final de cada curso académico sobre el desarrollo de las prácticas, los problemas e incidencias que hubieran surgido, y las necesidades para el próximo curso académico, sin perjuicio de que en otras reuniones de la citada comisión puedan proponer la inclusión en el orden del día de asuntos relacionados con las prácticas externas.

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo esta información se remitirá al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de Movilidad:

En lo que respecta a los programas de movilidad, se realizará un seguimiento y evaluación que permita la revisión y mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad del Grado. El Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales es el responsable de la gestión de los programas de movilidad del CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA que recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación.

- 1.- Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el

programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

- 2.- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Dos años después de que salgan los primeros graduados en DERECHO, se realizarán encuestas promovidas por el Consejo de Dirección del Centro, para conocer el nivel de inserción laboral del Grado y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Los datos relativos a la inserción laboral de los alumnos recientemente licenciados en Derecho, obtenidos a través de información del Departamento de Orientación Laboral y Relaciones Institucionales del RCU ESCORIAL – MARIA CRISTINA, y que se indican a continuación, son muy positivos, puesto que muestran que estos licenciados han encontrado trabajo y en un plazo de menos de tres meses desde la finalización de sus estudios. Asimismo se destaca el elevado número de Convenios de Cooperación Educativa que tiene firmados el RCU ESCORIAL – MARIA CRISTINA, que al momento de redactar este informe es de 136, y que facilitan la inserción laboral de los egresados.

Así:

- Curso 2004-2005: El 83% de los licenciados inscritos en la Bolsa de Empleo encontraron trabajo en un plazo de 3 meses.
- Curso 2005-2006:
 - Licenciados en Derecho: 82% empleados
- Curso 2006-2007:
 - Licenciados en Derecho: 80% empleados
- Curso 2007-2008:
 - Licenciados en Derecho: 70% empleados

- Curso 2008-2009:
 - Licenciados en Derecho: 95% empleados

Se recabará información al menos, del Colegio Oficial de Abogados de Madrid, así como de las Entidades Públicas y Privadas correspondientes que puedan aportar la información necesaria para conseguir una óptima inserción laboral de los alumnos del Centro en la Sociedad.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad del Grado en DERECHO valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5. Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

9.5.1. Sistema de Información

Se creará un **Sistema de Información** que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Grado en DERECHO y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información del Grado en DERECHO incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria Anual del funcionamiento del Grado en DERECHO en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes establecidos por el Consejo de Dirección del Centro.
- Las reuniones de planificación, coordinación, valoración y reflexión de la Comisión de Calidad del Grado en DERECHO, que tendrán lugar al menos una vez por semestre.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias definido anteriormente.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Secretaría del Centro a efectos de la elaboración de (i) los indicadores que se han señalado y (ii) la información relativa al alumnado.

- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado/a en DERECHO.

Serán motivos para la extinción del Grado en DERECHO en el CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y si el plan de ajustes no subsana las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Dirección, de forma razonada si la titulación no supera 10 alumnos matriculados en tres años consecutivos
- Los establecidos en el Grado de DERECHO de la Universidad Complutense de Madrid, y que se señalan a continuación:
 - * A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
 - * Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 15% durante cinco años, la Comisión de Calidad del Grado deberá analizar el interés profesional del título, y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del título o su extinción, para su ratificación, en su caso, por la Comisión de Calidad del Centro y la Junta de Facultad de Derecho de la UCM.

El Centro se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título, que podrá ser objeto de control e inspección por la Oficina para la Calidad de la UCM

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Grado en DERECHO, el CES RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta su finalización, a través, entre otros de los siguientes puntos:

- No admitirá matrículas de nuevo ingreso en el Grado en DERECHO.
- Se implantarían tutorías y acciones de orientación para los estudiantes repetidores
- Se garantizaría el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Consejo de Dirección del Centro de Educación Superior RCU ESCORIAL – MARÍA CRISTINA difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Grado en DERECHO entre la comunidad universitaria, y especialmente a la Universidad Complutense de Madrid y a la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado